



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Senadores de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiere, por el conducto administrativo pertinente, el inicio del procedimiento formal de cobertura de vacantes del DIRECTORIO del ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (EnReSS), conforme la integración establecida en el artículo 22 de la Ley Nro. 11220.

Señora Presidenta:

Motiva el presente pedido, la ineludible necesidad de normalizar el funcionamiento del órgano de control de servicios sanitarios, no solo en virtud de razones netamente operativas, sino en esencia, como instancia necesaria de una adecuada garantía de prestación de servicios esenciales de mejor calidad para la ciudadanía.

Este Legislador ha recibido las múltiples inquietudes de referentes del Sector Cooperativo (como responsables directos de los servicios) y de representantes de Comunas y Municipios (como titulares de la gestión política de sus comunidades), poniendo de relieve su preocupación por la situación planteada y requiriendo a la Legislatura Provincial que explicita su interés por la regularización de la constitución de ente, ello conforme sus competencias institucionales.

Es menester observar que al actual estado de situación se ha arribado de forma progresiva, ya que desde el año 2019 a la fecha se han producido sucesivas bajas de Directores en el ente (por asunción cargos políticos electivos y de gestión ejecutiva, así como por finalización ordinaria de mandatos), lo que imposibilita la obtención de las mayorías reglamentarias para la toma de decisiones del mismo.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

Dicha situación afecta los procesos de supervisión, control, tarifario y sancionatorio que el EnReSS tiene a su cargo sobre prestadores públicos y privados del servicio de agua y cloaca, así como en el caso de los últimos (privados de naturaleza cooperativa) imposibilita particularmente la actualización de tasas de cobro y afecta consecuentemente la sostenibilidad de las prestaciones en numerosas localidades de la provincia.

Esta banca senatorial por el Departamento San Lorenzo, ha sido históricamente receptiva de las inquietudes y problemáticas del movimiento cooperativo - en sus distintas expresiones - y la alta valoración de sus calidades y fines de bien público ha nutrido numerosas iniciativas legales con sanción efectiva en la Cámara de Senadores a fin de sostener, fortalecer y promover modelos cooperativos.

En el caso particular de las Cooperativas de Servicios Públicos, el énfasis es aún mayor - no solo por la materia esencial de su prestación - sino también porque resulta el sistema de mayor cobertura territorial, dado que a excepción de las 15 localidades servidas por la Empresa Aguas Santafesinas, muchos de los núcleos poblacionales (por más geográficamente alejados que se encuentren o pequeños en cuantía de habitantes que sean), reciben servicio de agua potable y cloaca de manos de organizaciones cooperativas.

En tal caso, las mismas no son alcanzadas directamente por las pautas de definición tarifaria que surgen del mecanismo de audiencias públicas, sino que, con referencia en los valores emergentes de estas (y autorizados en consecuencia por el ente respecto de la Empresa Aguas Santafesinas), se determina un valor para las cooperativas y otros prestadores que surge entonces de la gestión administrativa del Directorio del Organismo, hoy paralizada por las vacancias (por lo que resulta de imposible la manifestación la voluntad jurídica vinculante del ente).

En virtud de lo antes expuesto, la falta de integración mayoritaria de los miembros del Directorio (cualquiera fuese su espectro de representación conforme el diseño orgánico del ente autárquico) paraliza la gestión de actualización de la tarifa prestacional de numerosas pequeñas y medianas estructuras cooperativas, e indirectamente, como ya afirmáramos, afecta el horizonte de sostenibilidad del servicio al usuario.

Es por ello, que solicito el acompañamiento de mis pares en la presente iniciativa.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
